

Bonificaciones/reducciones a la Seguridad Social a trabajadores autónomos. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Objeto: Impulsar el autoempleo, individual o colectivo; apoyar a aquellos que ya han emprendido para que puedan consolidar y hacer crecer sus proyectos; y avanzar en la mejora de la protección social de los autónomos con el objetivo de salvar la brecha que existe entre los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores asalariados.

Beneficiarios		Bonificaciones y reducciones	Duración	Normativa
TRABAJADORES QUE CAUSEN ALTA INICIAL	Base mínima cotización	Cuota único mensual: 60 euros durante los 12 meses siguientes a la fecha de alta.	12 meses siguientes a la fecha de alta.	-Artículos 31, 32, 36 y 38 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto Del Empleado Autónomo, modificada por la Ley 31/ 2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social. -Artículo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificada la Ley 25/2015, de 28 de julio de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. -Artículo 35 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificado por la disposición final decima de la Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo. -Artículo 38 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, añadido por la Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.
	Base de cotización superior a la mínima	Reducción equivalente al 80% de la cuota.		
TABAJADORES MENORES DE 30 AÑOS, O MUJERES MENORES DE 35 AÑOS		30% sobre la cuota por CC durante los 12 meses siguientes a la finalización del periodo de bonificación previsto con carácter general.	Duración máxima de 36 meses	
TRABAJADORES CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y VICTIMAS DE TERRORISMO	Base mínima cotización	Cuota única mensual: 60 euros durante los 12 meses siguientes a fecha de alta.	Periodo máximo de 5 años.	
	Base de cotización superior a la mínima	Reducción equivalente al 80% incluida IT durante los 12 meses siguientes a la fecha de alta.		
TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, DESCANSO POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO, RIESGO LACTANCIA NATURAL		Bonificación del 100% de la cuota en los 12 meses anteriores a la fecha en la que se acoja a esta medida.	Periodo de descanso; mínimo un mes.	



MANSIS
centre de promoció
i desenvolupament
municipal

Edifici "Obradors" C/Valencia, 22. 46940 Manises Tfno: 96 152 46 32 – Fax: 96 152 45 92 ; e-mail: promocio@manises.es

CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR VINCULADA A LA CONTRATACIÓN		<u>Tiempo completo:</u> bonificación del 100%. <u>Tiempo parcial:</u> bonificación del 50%.	Hasta 12 meses, con una duración mínima de contrato de 3 meses.	
TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE SE REINCORPOREN AL TRABAJO	Base mínima cotización	Cuota fija por CC y CP de 60 euros mensuales durante los 12 meses siguientes a la fecha de reincorporación.	Durante 24 meses: del 50% durante los primeros 18 meses y del 25% durante los 6 últimos.	
	Base de cotización superior a la mínima	Bonificación del 80% sobre la cotización por CC.		

Institut Valencià de Finances

Objeto	Beneficiarios	Cuantía	Plazo y forma de presentación	Normativa
Constituye el objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de préstamos bonificados para la financiación de autónomos y sociedades mercantiles.	Podrán ser beneficiarios los autónomos y las sociedades mercantiles.	El importe total destinado para el ejercicio 2021 asciende a 9.800.000,00 euros .	Se podrán presentar solicitudes hasta el 15 de junio de 2021 o hasta que se agote el presupuesto.	BNS: 544738 De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). Y en la página web del Institut Valencià de Finances.

LABORA. Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Objeto	Beneficiarios	Cuantía	Plazo y forma de presentación	Normativa
Concesión de subvenciones para fomentar la contratación en prácticas a jornada completa de las personas jóvenes cualificadas, que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la CV.	Cualquier entidad empleadora, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.	El resultado de multiplicar el 80% del SMI en el momento de la contratación de la persona joven por el número mínimo de meses de mantenimiento del contrato.	<u>Inicio</u> : día siguiente de la publicación de la resolución en el DOGV. <u>Fin</u> : 31 de mayo de 2021.	Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

HISTÓRICO DE AYUDAS

Ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las pymes industriales de diversos sectores de la C.Valenciana. Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. (11 de febrero de 2021) RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2021, DEL CONSELL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Programa de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad industrial. (12 de abril de 2021). RESOLUCIÓN 9 DE MARZO DE 2021 DEL CONSELLER DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.

Subvenciones para las pymes de la C.Valenciana a los planes de seguimiento y ejecución de los programas de Tutorías de Internacionalización. Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE). (30 de abril de 2021) RESOLUCIÓN DEL 9 DE FEBRERO DE 2021, DEL PRESIDENTE DEL IVACE.